

4.2 Al grado de Teniente: Hasta sesenta (60) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS	SUB TOTAL
	P. UNIV	
2019	60	INTENDENCIA: HASTA 07 SAN. VETERINARIA: HASTA 08 PEF: HASTA 04 SAN. PSICOLOGÍA: HASTA 15 CYTE: HASTA 26

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

1890268-1

## Declaran las Vacantes para el ascenso del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2021

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0556-2020 DE/MGP

Lima, 2 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio Especial N° 781/51 del Comandante General de la Marina, de fecha 17 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de ascensos tienen por finalidad garantizar una línea de carrera profesional sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollados en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que las vacantes son las plazas disponibles para el ascenso en cada grado militar, las cuales son expedidas anualmente mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes; a) Cuadro Orgánico de Oficiales aprobado para el año siguiente al proceso de ascenso; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del proceso de ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del proceso de ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de ascenso, para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un periodo de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a

lo establecido en el Anexo N° 7 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 574-2016-DE/SG de fecha 27 de mayo del 2016, se aprobaron los Planes Estratégicos Institucionales en el Área de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2017-2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2020-DE/SG de fecha 28 de mayo de 2020, se aprobó la modificación del Plan Estratégico Institucional en el Área de Personal de la Marina de Guerra del Perú, para ser aplicado hasta el año 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 407-2020 DE/SG de fecha 17 de julio de 2020, se aprobó la Directiva General N° 014-2020-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIPEM, "Normas para el desarrollo de los procesos de ascenso año 2020 (Promoción 2021) y pases a la Situación Militar de Retiro por la causal de Renovación (año 2020) para el Personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas";

Que, con Decreto Supremo N° 009-2020-DE del 1 de setiembre de 2020, se aprobaron los cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar las Vacantes para el ascenso del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2021, de acuerdo a las Clasificaciones, Sub-Clasificaciones, Especialidades y Promociones, según se indica a continuación:

1.- A Vicealmirante:	Hasta DOS	(02)
a. Comando General:	Hasta DOS	(02)
(1) Promoción 1987	CERO	(00)
(2) Promoción 1988	Hasta DOS	(02)
2.- A Contralmirante:	Hasta QUINCE	(15)
a. Comando General y Especialistas:	Hasta DOCE	(12)
(1) Comando General:	Hasta DOCE	(12)
(a) Promoción 1990	CERO	(00)
(b) Promoción 1992	Hasta DOS	(02)
(c) Promoción 1993	Hasta DIEZ	(10)
(2) Especialistas:	CERO	(00)
(a) Promoción 1991	CERO	(00)
b. Servicios:	Hasta TRES	(03)
(1) Capitanías y Guardacostas:	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 1992 (Proc. ESNA)	Hasta UNO	(01)
(2) Administración:	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 1992 (Proc. ESNA)	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 1993 (Proc. ESNA)	CERO	(00)
(3) Sanidad Naval (Médico Cirujano):	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 1991	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 1993	CERO	(00)
(c) Promoción 1995	CERO	(00)
(4) Sanidad Naval (Odontólogo):	CERO	(00)
(a) Promoción 1992	CERO	(00)
(5) Cuerpo Jurídico:	CERO	(00)
(a) Promoción 1993	CERO	(00)
(b) Promoción 1995	CERO	(00)
3.- A Capitán de Navío:	Hasta CINCUENTA Y TRES	(53)

a. Comando General:	Hasta TREINTA Y CUATRO	(34)	a. Comando General y Especialistas:	Hasta SESENTA Y SEIS	(66)
(1) Comando General:	Hasta TREINTA Y CUATRO	(34)	(1) Comando General:	Hasta SESENTA Y CUATRO	(64)
(a) Promoción 1997	Hasta UNO	(01)	(a) Promoción 2003	CERO	(00)
(b) Promoción 1998	Hasta TREINTA Y TRES	(33)	(b) Orientaciones Operativas Marítimas:	Hasta VEINTIOCHO	(28)
b. Servicios:	Hasta DIECINUEVE	(19)	1 Promoción 2006	Hasta TRES	(03)
(1) Capitanías y Guardacostas:	CERO	(00)	2 Promoción 2007	CERO	(00)
(a) Promoción 1992 (Proc. ESNA)	CERO	(00)	3 Promoción 2008	Hasta DOS	(02)
(2) Administración:	Hasta OCHO	(08)	4 Promoción 2009	Hasta VEINTITRES	(23)
(a) Promoción 1994 (Proc.Univ.)	CERO	(00)	(c) Orientaciones Operativas Anfíbias y Especiales:	Hasta CINCO	(05)
(b) Promoción 1995 (Proc. ESNA)	Hasta UNO	(01)	1 Promoción 2004	CERO	(00)
(c) Promoción 1998 (Proc. ESNA)	Hasta SIETE	(07)	2 Promoción 2005	CERO	(00)
(3) Sanidad Naval (Médico Cirujano)	Hasta CUATRO	(04)	3 Promoción 2007	CERO	(00)
(a) Promoción 2000	Hasta CUATRO	(04)	4 Promoción 2009	Hasta CINCO	(05)
(b) Promoción 2001	CERO	(00)	(d) Orientaciones Funcionales:	Hasta TREINTA Y UNO	(31)
(4) Sanidad Naval (Odontólogo):	Hasta DOS	(02)	1 Promoción 2005	CERO	(00)
(a) Promoción 1994	CERO	(00)	2 Promoción 2006	CERO	(00)
(b) Promoción 1995	Hasta DOS	(02)	3 Promoción 2007	CERO	(00)
(c) Promoción 2000	CERO	(00)	4 Promoción 2008	Hasta DOS	(02)
(5) Sanidad Naval (Farmacéutico):	CERO	(00)	5 Promoción 2009	Hasta VEINTINUEVE	(29)
(a) Promoción 2000	CERO	(00)	(2) Especialistas:	Hasta DOS	(02)
(6) Cuerpo Jurídico:	Hasta DOS	(02)	(a) Promoción 2009	Hasta DOS	(02)
(a) Promoción 1999	Hasta DOS	(02)	b. Servicios:	Hasta VEINTICINCO	(25)
(7) Ingeniería:	Hasta UNO	(01)	(1) Administración:	Hasta CUATRO	(04)
(a) Promoción 1999	Hasta UNO	(01)	(a) Promoción 2008	(Proc. Univ.) Hasta UNO	(01)
(8) Ciencia de la Comunicación:	Hasta DOS	(02)	(b) Promoción 2010	(Proc. Univ.) Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 1999	Hasta DOS	(02)	(c) Promoción 2011	(Proc. Univ.) Hasta DOS	(02)
(9) Educación:	CERO	(00)	(2) Sanidad Naval(Médico Cirujano):	Hasta TRECE	(13)
(a) Promoción 1999	CERO	(00)	(a) Promoción 2010	Hasta UNO	(01)
4.- A Capitán de Fragata:	Hasta SESENTA Y CUATRO	(64)	(b) Promoción 2013	Hasta DOCE	(12)
a. Comando General y Especialistas:	Hasta CINCUENTA Y UNO	(51)	(3) Sanidad Naval (Odontólogo):	Hasta TRES	(03)
(1) Comando General:	Hasta CINCUENTA	(50)	(a) Promoción 2008	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 2001	CERO	(00)	(b) Promoción 2010	Hasta DOS	(02)
(b) Promoción 2003	Hasta CINCUENTA	(50)	(4) Cuerpo Jurídico:	Hasta CINCO	(05)
(2) Especialistas:	Hasta UNO	(01)	(a) Promoción 2012	Hasta UNO	(01)
(a) Promoción 2003	Hasta UNO	(01)	(b) Promoción 2013	Hasta CUATRO	(04)
b. Servicios:	Hasta TRECE	(13)	6.- A Teniente Primero:	Hasta CIENTO CUATRO	(104)
(1) Sanidad Naval (Médico Cirujano):	Hasta CINCO	(05)	a. Comando General:	Hasta SETENTA Y NUEVE	(79)
(a) Promoción 1999	CERO	(00)	(1) Orientaciones Operativas Marítimas:	Hasta TREINTA Y TRES	(33)
(b) Promoción 2006	Hasta UNO	(01)	(a) Promoción 2009	CERO	(00)
(c) Promoción 2007	Hasta CUATRO	(04)	(b) Promoción 2012	Hasta TRES	(03)
(2) Sanidad Naval (Odontólogo):	Hasta CUATRO	(04)	(c) Promoción 2013	Hasta TREINTA	(30)
(a) Promoción 2004	Hasta TRES	(03)	(2) Orientaciones Operativas Anfíbias y Especiales:	Hasta DIECISEIS	(16)
(b) Promoción 2005	Hasta UNO	(01)	(a) Promoción 2009	CERO	(00)
(3) Cuerpo Jurídico:	Hasta CUATRO	(04)	(b) Promoción 2010	CERO	(00)
(a) Promoción 2004	CERO	(00)	(c) Promoción 2011	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2007	Hasta CUATRO	(04)	(d) Promoción 2012	CERO	(00)
5.- A Capitán de Corbeta:	Hasta NOVENTA Y UNO	(91)	(e) Promoción 2013	Hasta QUINCE	(15)
			(3) Orientaciones Funcionales:	Hasta TREINTA	(30)
			(a) Promoción 2011	Hasta UNO	(01)
			(b) Promoción 2012	Hasta UNO	(01)
			(c) Promoción 2013	Hasta VEINTIOCHO	(28)
			b. Servicios:	Hasta VEINTICINCO	(25)

(1) Administración:	Hasta NUEVE	(09)
(a) Promoción 2015 (Proc. Univ.)	Hasta NUEVE	(09)
(2) Sanidad Naval (Odontólogo):	Hasta SIETE	(07)
(a) Promoción 2015	Hasta SIETE	(07)
(3) Ingeniería:	Hasta DOS	(02)
(a) Promoción 2015	Hasta DOS	(02)
(4) Ciencia de la Comunicación:	Hasta CINCO	(05)
(a) Promoción 2013	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2015	Hasta CUATRO	(04)
(5) Educación:	Hasta DOS	(02)
(a) Promoción 2015	Hasta DOS	(02)
7.- A Teniente Segundo:	Hasta SESENTA Y CINCO	(65)
a. Comando General:	Hasta SESENTA Y CINCO	(65)
(1) Orientaciones Operativas Marítimas:	Hasta TREINTA Y SIETE	(37)
(a) Promoción 2016	Hasta DOS	(02)
(b) Promoción 2017	Hasta TREINTA Y CINCO	(35)
(2) Orientaciones Operativas Anfibas y Especiales:	Hasta DOCE	(12)
(a) Promoción 2016	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2017	Hasta ONCE	(11)
(3) Orientaciones Funcionales:	Hasta DIECISEIS	(16)
(a) Promoción 2013	CERO	(00)
(b) Promoción 2017	Hasta DIECISEIS	(16)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

1890269-1

## Declaran en la Fuerza Aérea del Perú, las vacantes para Personal de Oficiales de la FAP, correspondientes al Proceso de Ascenso 2020 - Promoción 2021

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0557-2020 DE/FAP

Lima, 2 de octubre del 2020

VISTO:

El oficio C-35-COFA-DGPE N° 0119 del Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, de fecha 17 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de ascensos tienen por finalidad garantizar una línea de carrera profesional sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollados en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que las vacantes son las plazas disponibles para el ascenso en cada grado militar, las cuales son expedidas anualmente mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo, permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes: a) Cuadro Orgánico de Oficiales aprobado para el año siguiente al proceso de ascensos; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del proceso de ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del proceso de ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de ascenso, para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un periodo de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 8 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 574-2016-DE/SG, de fecha 27 de mayo de 2016, se aprobaron los Planes Estratégicos Institucionales en el Área de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2017-2021;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 407-2020-DE/SG, del 17 de julio de 2020, se aprobó la Directiva General N° 014-2020-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIPEM, "Normas para el desarrollo de los procesos de ascensos año 2020 (Promoción 2021) y pase a la Situación Militar de Retiro por la causal de Renovación (año 2020) para el personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas";

Que, con Decreto Supremo N° 009-2020/DE, de fecha 01 de setiembre de 2020, se aprobaron los cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo informado por el Director General de Personal y a lo aprobado por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar en la Fuerza Aérea del Perú, las vacantes para Personal de Oficiales de la FAP, correspondientes al Proceso de Ascenso 2020 - Promoción 2021, según su Clasificación, Especialidad FAP (EFA), Grado y Promoción, de acuerdo al siguiente detalle:

a.- DE ARMAS COMANDO Y COMBATE		
EFA: PILOTO		
- PARA TENIENTE GENERAL	FAP	HASTA DOS
(02)		
Promoción 1988	HASTA DOS	(02)
- PARA MAYOR GENERAL FAP	HASTA NUEVE	(09)
Promoción 1992	HASTA TRES	(03)
Promoción 1993	HASTA SEIS	(06)
- PARA CORONEL FAP	HASTA DIECISIETE	(17)
Promoción 1998	HASTA DIECISIETE	(17)
- PARA COMANDANTE FAP	HASTA SEIS	(06)
Promoción 2003	HASTA SEIS	(06)